



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 11 de Febrero del 2003.

P.O. N° 18

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado IGNACIO MORALES PERALES, Titular de la Notaría Pública número 4, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tam., licencia para separarse de sus funciones Notariales, por el término de UN AÑO, RENUNCIABLE; y se autoriza al Ciudadano Licenciado ADRIAN MORALES ROCHA, para actuar como Adscrito en funciones de Notario, durante la licencia concedida a su Titular 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la escuela primaria particular COLEGIO ANGLO MEXICANO, para que imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas. 3

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO a la C. María Concepción Peña Barbosa por el cual se notifica la resolución emitida dentro del Expediente No. 003/99, lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado..... 6

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

LICITACIÓN PÚBLICA MNL-L-0001/2003, en la que se convoca a personas físicas y morales a través del Comité de Compras, a participar en la misma, el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil dos.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **IGNACIO MORALES PERALES**, Notario Público número 4 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de septiembre de 1972, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **IGNACIO MORALES PERALES**, Fíat de Notario Público número 4, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, y residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 369 (trescientos sesenta y nueve), a fojas 56 (cincuenta y seis) frente, de fecha 15 de noviembre de ese mismo año.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 19 de noviembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado **IGNACIO MORALES PERALES**, en su carácter de Notario Público número 4 de Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir del día 1° de enero del año 2003.

TERCERO:- Que asimismo, solicita se autorice al Ciudadano Licenciado **ADRIAN MORALES ROCHA**, quien es Adscrito a dicha Notaría Pública, para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de agosto de 1998, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ADRIAN MORALES ROCHA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1045 (mil cuarenta y cinco), a fojas 72 (setenta y dos) frente, de fecha 1 ° de febrero de 1999.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido ha bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **IGNACIO MORALES PERALES**, Titular de la Notaría Pública número 4, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir del día 1 ° de enero del año 2003.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **ADRIAN MORALES ROCHA**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le fue concedida al Ciudadano Licenciado **IGNACIO MORALES PERALES**, Titular de la Notaría Pública número 4, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **IGNACIO MORALES PERALES y ADRIAN MORALES ROCHA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2001, la Ciudadana **IRMA SALUSTRIA RUIZ PINACHO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO**, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para que imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Guanajuato, número 5311, colonia Mirador, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la Ciudadana **IRMA SALUSTRIA RUIZ PINACHO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO**, como el personal directivo y docente de la misma, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la Ciudadana **IRMA SALUSTRIA RUIZ PINACHO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6°, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO**, tal como lo reportó el Ciudadano **SAMUEL ANTONIO GONZÁLEZ REYNA**, supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la Ciudadana **IRMA SALUSTRIA RUIZ PINACHO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO**, ha aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la Ciudadana **IRMA SALUSTRIA RUIZ PINACHO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO**, convendrá con los padres de familia de la citada institución, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el ciclo escolar para el que fue acordada.

SÉPTIMO.- Que la Ciudadana **IRMA SALUSTRIA RUIZ PINACHO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO**, por conducto de su propietaria, la Ciudadana **IRMA SALUSTRIA RUIZ PINACHO**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO**, dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, con motivo de la solicitud de la Ciudadana **IRMA SALUSTRIA RUIZ PINACHO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO**, para que dicha institución imparta los estudios de educación primaria, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento, razón por la cual, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través del Oficio número SECyD/ SP584/2002, de fecha 23 de mayo del presente año, determinó que la autorización es procedente y con fundamento en lo establecido por el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; emitió opinión favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgue autorización a la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO**, para que imparta los estudios de educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Guanajuato, número 5311, colonia Mirador, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza a la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO**, para que imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Guanajuato, número 5311, colonia Mirador, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización el siguiente: **0105358**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO** queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La Ciudadana **IRMA SALUSTRIA RUIZ PINACHO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La Ciudadana **IRMA SALUSTRIA RUIZ PINACHO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO**, convendrá con los padres de familia de la misma, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida; cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el ciclo escolar.

ARTÍCULO QUINTO: La Ciudadana **IRMA SALUSTRIA RUIZ PINACHO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; deberá insertar en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede, así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la Ciudadana **IRMA SALUSTRIA RUIZ PINACHO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria, no es transferible y será válido en tanto la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la Ciudadana **IRMA SALUSTRIA RUIZ PINACHO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ANGLO MEXICANO**, para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.-

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. MARÍA CONCEPCIÓN PEÑA BARBOSA
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.-

He de agradecer a Usted se sirva presentar ante este Órgano de Control sito en Piso 13 de la Torre Gubernamental "J.L.P.", dentro de un término no mayor de quince días hábiles y en horas de oficina, posteriores a la publicación del Edicto, con el fin de notificarle la resolución emitida dentro del Expediente citado al rubro e instruido en su contra, previniéndola de que en caso de no comparecer, la misma se le notificará por medio de cédula que se fije en los estrados de estas Oficinas, en la que se transcribirán los puntos resolutivos.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTA MENTE.- " SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN ".- **TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- C. C.P. SERGIO ESTRADA COBOS.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS LICITACIÓN PÚBLICA MNL-L-0001/2003

EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL COMITÉ DE COMPRAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

CANTIDAD / DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISICION DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES		RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTA			
		FECHA	HORA	TECNICA ADMINISTRATIVA		ECONOMICA	
				FECHA	HORA	FECHA	HORA
64	SILLAS DE VISITA DE 4 PATAS METALICAS, TAPIZADA EN TELA SIN BRAZOS						
126	SILLAS AUXILIAR, SIN BRAZOS, CON AJUSTE NEUMATICO, TAPIZADA EN TELA, CON BASE DE 5 VENAS.						
32	SILLON EJECUTIVO RESPALDO BAJO, CON AJUSTE NEUMATICO TAPIZADO EN TELA, CON BASE DE 5 VENAS						
22	SILLON EJECUTIVO RESPALDO MEDIO, CON AJUSTE NEUMATICO TAPIZADO EN TELA, CON BASE DE 5 VENAS						

47	SILLON DIRECTOR RESPALDO BAJO, RECLINABLE CON AJUSTE NEUMATICO, TAPIZADO EN TELA, CON BASE EN 5 VENAS							
12	SILLON DIRECTOR RESPALDO ALTO RECLINABLE, CON AJUSTE NEUMATICO, TAPIZADO EN TELA CON BASE DE 5 VENAS							
3	SOFA DE UNA PLAZA, TAPIZADO EN TELA							
9	SOFA DE DOS PLAZAS, TAPIZADO EN TELA							
5	SOFA DE TRES PLAZA TAPIZADO EN TELA							
153	PANEL DE 0.60 X 0.95, TAPIZADO EN TELA CON ZOCCLO							
73	PANEL DE 0.60 X 1.75 TAPIZADO EN TELA CON ZOCCLO							
125	PANEL DE 0.80 X 0.95 TAPIZADO EN TELA CON ZOCCLO							
128	PANEL DE 0.80 X 1.75 TAPIZADO EN TELA CON ZOCCLO							
18	PANEL DE 0.80 X 1.35 TAPIZADO EN TELA CON ZOCCLO							
5	PANEL DE 0.80 X 2.10 TAPIZADO EN TELA Y CRISTAL CON ZOCCLO							
2	PANEL DE 0.80 X 2.10 TAPIZADO EN TELA CON ZOCCLO							
9	PANEL DE 1.00 X 1.75 TAPIZADO EN TELA CON ZOCCLO							
2	PANEL DE 1.00 X 2.10 TAPIZADO EN TELA Y CRISTAL CON ZOCCLO							
1	PANEL PUERTA DE 0.90 X 2.10							
18	PANEL DE 1.20 X 1.75 TAPIZADO EN TELA CON ZOCCLO							
4	PANEL DE 1.20 X 2.10 TAPIZADO EN TELA Y CRISTAL CON ZOCCLO	12-FEB-03 AL 15-FEB-03	19-FEB-03	09:30 A.M.	06-MAR-03	09:30 A.M.	10-MAR-03	09:30 A.M
1	PANEL DE 1.20 X 2.10 TAPIZADO EN TELA CON ZOCCLO							
61	POSTES DE 0.95							
12	POSTES DE 1.35							
92	POSTES DE 1.75							
7	POSTES DE 2.10							
2	POSTES DE 2.15							
126	REMATES DE 0.95							
53	REMATES DE 1.75							
152	CAJONERA DE PISO A CUBIERTA DE 3 GAVETAS (2 PAPELEROS Y ARCHIVO) CON CERRADURA EN LAMINADO PLASTICO							
3	CUBIERTAS DE 0.60 X0.60 EN LAMINADO PLASTICO							
9	CUBIERTAS DE 0.80 X0.60 EN LAMINADO PLASTICO							
3	CUBIERTAS DE 1.00 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO							
6	CUBIERTAS DE 1.20 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO							
1	CUBIERTA DE 1.40 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO							
1	CUBIERTA DE 1.60 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO							
1	CUBIERTA DE 1.80 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO							
3	CUBIERTAS DE 2.00 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO							
1	CUBIERTA DE 2.40 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO							
118	CUBIERTA OHM DE 0.60 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO							
2	CUBIERTA OHM DE 0.80 X 0.60 CENTRAL EN LAMINADO PLASTICO							
85	CUBIERTA OHM DE 0.80 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO							
4	CUBIERTA OHM DE 1.00 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO							
4	CUBIERTA DE RECEPCION 1.20 X 0.30 EN LAMINADO PLASTICO							
3	CUBIERTA DE RECEPCION 0.80 X 0.30 EN LAMINADO PLASTICO							
6	CUBIERTA DE TRANSACCION 1.40 X 0.80 X 0.30 EN LAMINADO PLASTICO							
6	CUBIERTA DE 1.10 X 0.30 EN LAMINADO PLASTICO EN FORMA ELIPTICA							
2	CUBIERTAS DE 1.60 X 0.30 EN LAMINADO PLASTICO EN FORMA ELIPTICA							

2	CUBIERTAS DE 0.80 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO AUTOSOPORTADA						
4	CUBIERTA PENINSULAR DE 1.50 X 0.80 EN LAMINADO						
16	CUBIERTA PENINSULAR ESQUINERA DE 1.60 X 1.20 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO						
3	CUBIERTA PENINSULAR ESQUINERA DE 1.80 X 0.90 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO						
1	CUBIERTA PENINSULAR ESQUINERA DE 1.80 X 1.20 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO						
2	CUBIERTA PENINSULAR ESQUINERA DE 1.60 X 1.20 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO AUTOSOPORTADA						
1	CUBIERTA PENINSULAR ESQUINERA DE 1.80 X 0.90 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO AUTOSOPORTADA						
106	CUBIERTA ESQUINERA DE 0.80 X 0.80 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO						
2	CUBIERTA ESQUINERA DE 1.00 X 1.00 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO						
3	CUBIERTA ESQUINERA CONTINUA DE 1.60 X 1.20 X 0.60 EN LAMINADO						
14	CUBIERTA ESQUINERA CONTINUA DE 1.80 X 1.20 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO						
2	CUBIERTA ESQUINERA CONTINUA DE 1.80 X 1.20 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO, AUTOSOPORTADA						
33	COSTADO LATERAL DE 0.60 X 0.40						
13	GABINETE DE 1.20 X 0.30 X 0.40						
16	LIBRERO DE 1.20 X 0.30 X 0.40						
117	LIBREROS DE 0.80 X 0.30 X 0.40	12-FEB-03 AL 15-FEB-03	19-FEB-03	09:30 A.M.	06-MAR-03	09:30 A.M.	10-MAR-03 09:30 A.M
84	LIBREROS DE 0.60 X 0.30 X 0.40						
6	GABINETE DE 0.80 X 0.30 X 0.39						
2	GABINETE DE 1.00 X 0.30 X 0.40						
7	LIBRERO DE 1.00 X 0.30 X 0.41						
4	LIBRERO DE 0.80 X 0.30 X 1.00 DESOBREPONER						
4	GABINETE DE 0.80 X 0.30 X 1.00 DESOBREPONER						
2	GABINETE DE 1.20 X 0.30 X 0.40 AUTOSOPORTADO						
2	LIBRERO DE 1.20 X 0.30 X 0.40 AUTOSOPORTADO						
19	PATA PARA CUBIERTA						
1	MESA 0.60 X 0.60 EN LAMINADO PLASTICO						
5	ESCRITORIO EJECUTIVO, EN CHAPA DE MADERA DE 2.00 X 0.90, CON DOBLE CAJONERA						
6	CREDENZA EJECUTIVA, EN CHAPA DE MADERA DE 2.00 X 0.50 CON DOBLE CAJONERA Y LIBRERO AL CENTRO						
5	LIBRERO SOBRE CREDENZA DE 2.00 X 0.40 X 1.00 EN CHAPA DE MADERA CON 4 PUERTAS Y CERRADURA						
12	MESA DE 0.60 X 0.60 X 0.50 EN CHAPA DE MADERA						
7	ESCRITORIO EJECUTIVO, EN CHAPA DE MADERA DE 1.80 X .90 CON DOBLE CAJONERA						
12	CREDENZA EJECUTIVA EN CHAPA DE MADERA DE 1.80 X 0.50 CON DOBLE CAJONERA Y LIBRERO AL CENTRO						
6	LIBRERO SOBRE CREDENZA DE 1.80 X 0.40 X 1.00 EN CHAPA DE MADERA CON 4 PUERTAS Y CERRADURAS						
7	MESAS DE JUNTAS DE 0.90 X 0.90 EN CHAPA DE MADERA, BASE HONGO						
2	MESA DE JUNTAS SEMICIRCULAR EN CHAPA DE 3.60 X 1.20 BASE CIRCULAR						
1	MESA DE CENTRO CIRCULAR DE 90 DIAMETRO						

LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES NO TENDRAN NINGUN COSTO, ASI MISMO A LA FIRMA DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN, Y CON BASE EN EL RESULTADO DEL ANÁLISIS FINANCIERO, SE PODRÁ TRAMITAR AL ADJUDICADO UN ANTICIPO HASTA DE UN 50% DEL MONTO DEL PEDIDO.

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS PRESENTARÁN EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES (SOTANO DEL PALACIO MUNICIPAL) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, SOLICITUD ESCRITA DE PARTICIPACIÓN.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HÁBILES Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ORIGINAL DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO SI SE TRATA DE PERSONA MORAL O ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA, O COPIA LEGIBLE CERTIFICADA EN ORIGINAL POR NOTARIO PÚBLICO, ANEXANDO COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE.
2. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2001, COMPLETOS, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, ANEXANDO ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS DE EFECTIVO, CUENTAS DE INVERSIÓN, ACTIVO FIJO, BALANZA ANALIZADA DE COMPROBACIÓN DEL ULTIMO MES DE LOS EJERCICIOS Y ESTADO DE COSTO DE PRODUCCIÓN (EN SU CASO), REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/M.N.) A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.
3. ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
4. ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA CEDULA FISCAL.
5. ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO VIGENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO Y/O DE LA CÁMARA A LA CUAL PERTENECE.
6. DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS (CURRÍCULUM, DEBIENDO TENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE LOS CLIENTES CON LOS QUE HA Y/O ESTA TRABAJANDO).
7. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
8. RELACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL.
9. ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN PRESENCIA DE UNO O MAS DE SUS REPRESENTANTES.
2. LA ADQUISICIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.
3. LA ADJUDICACIÓN SERA PARA UN SOLO LICITANTE.
4. SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL Y QUE DEBE TENER EN PROPIEDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
5. EL COMITÉ DE COMPRAS CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE

CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA (10% DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

6. EL COMITÉ DE COMPRAS RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 11 DE FEBRERO DEL 2003.- ATENTAMENTE.-
PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JOSÉ MANUEL SUÁREZ LÓPEZ.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 11 de Febrero del 2003.

NÚMERO 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado dictado en el Expediente Número 00557/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A., representado por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo en contra de los CC. MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA CRUZ GÁMEZ Y NICANOR RICARDI CONSTANTINO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote número 14, de la manzana 3, ubicado en la calle Esmeralda número 128 del fraccionamiento Gema de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 122.40 ciento veintidós metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote 13, AL SUR en 16.00 con lote 15, AL ESTE en 7.65 metros con calle Esmeralda y AL OESTE en 7.65 metros con límite del fraccionamiento.

Datos de registro.- Sección I, Número 49771, Legajo 996, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 17 de junio de 1992.

Valor pericial de \$ 114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, Estrados del Juzgado competente de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que lo es la cantidad de \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$22,800.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN

CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

288.-Febrero 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: inmueble ubicado en Calle Eduardo Soto Inés, Número 279, del Fraccionamiento La Laguna de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 M. con lote número 24; AL SUR: 10.00 M. con calle Eduardo Soto Inés; AL ESTE: 25.00 M. con lote número 21; AL OESTE 2500 m con lote número 25, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 65594, Legajo 1312, de fecha 8 de diciembre de 1992 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ESTANISLAO GILBERTO MALDONADO HERNÁNDEZ, siendo valuados pericialmente el bien inmuebles en la cantidad de \$343,000.00 (TRESISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 308/2001; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de ESTANISLAO GILBERTO MALDONADO HERNÁNDEZ Y MARÍA ELENA ÁLVAREZ PULIDO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

378.-Febrero 11 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: inmueble ubicado en Departamento número 38, de la manzana 7, Primer Nivel, número oficial 18-A, del Condominio Villa Calandria, del Conjunto denominado Conjunto Habitacional Villa de Imaq de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 8.55, 5.30 y 4.325 M. L. con departamento número 39; AL SUR: 3.25 M. L., con área común, 5.30 y 4.325 M. L. con casa número 37; AL ORIENTE: 6.25 M. L. con departamento número 46, Villa Alondra; AL PONIENTE 6.25 M. L. con área común, ARRIBA en 57.67 metros cuadrados con departamento número 40, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 56802, Legajo 1137, de fecha 11 de marzo de 1998 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de EZEQUIEL DE LEÓN VILLARREAL, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 849/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de EZEQUIEL DE LEÓN VILLARREAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

379.-Febrero 11 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: inmueble ubicado en Departamento número 36, de la manzana 8, número oficial 01-D del Condominio Villa Gaviota, del Fraccionamiento Villa de Imaq de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1.325 M. L. al vacío del departamento 34 y en 8.55 M. L. con departamento 35; AL SUR: 1.325 M. L. al vacío con departamento 34 y en 8.55 M. L. con casas número 40, 41 y

42; AL ESTE: 6.25 M. L. al vacío con área común (MULTICANCHA), ARRIBA con departamento número 46, Villa Alondra; AL PONIENTE: 6.25 M. L. con área común, ARRIBA en 57.31 metros cuadrados con departamento número 38; ABAJO en 57.67 metros cuadrados departamento 34, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 96119, Legajo 1923, de fecha 17 de diciembre de 1998 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$120,733.33 (CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 302/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JESÚS DE LEÓN ALEJANDRO Y ELIDA SALAS BERNAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

380.-Febrero 11 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 838/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. MIGUEL NAVARRO PARRA, por su propio derecho, en contra de los CC. YESENIA YAZMIN TORRES DE LA ROSA e ISAAC MANRIQUEZ RAMOS, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de Terreno Urbano, identificado como Lote No. 15, de la Manzana 18, de la Zona 04 de esta Ciudad, con una superficie de 609.00 M2, (seiscientos nueve metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias:- AL NORESTE, en 20.00 M., con Calle Mar Ártico; AL SURESTE, en 30.95 M., con el Lote 17; AL SUROESTE, en 19.80 M., con los lotes 10 y 11, y AL NOROESTE, en 31.00 M., con los lotes 13 y 14. Habiendo quedado inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, No. 6476, Legajo 130, de este Municipio, con fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, siendo postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el valor más alto dado a dicho inmueble por uno de los Peritos Valuadores designados para tal efecto en el presente Juicio,

señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

381.-Febrero 11 y 18.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 1227/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Propiedad promovido por el Licenciado Javier Andrés García Faz Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del señor DOMINGO ROSALES OLVERA en contra de SAN JUANA SANDOVAL DE ANDA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el 50% de los derechos de propiedad del siguiente bien:

A).- Río Volga Número 1616, el cual para mayor precisión corresponde al Lote Número 7, de la manzana 21, Zona número 06, de la Sandía Número V, con una superficie de 141.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NE, con lote Número 6 en 20 m. y 0 cm; AL SE, con Avenida Río Volga en 7m. y 10 cm; AL SO, con lote número 8 en 19 m. 90 cm; y AL NO, con línea de alta tensión en 7 m. y 0 cm. Dicha propiedad se encuentra amparada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 87970, Legajo 1760, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 27 de octubre de 1998.

Y por el presente Edicto que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES de siete en siete días convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos que es la cantidad de \$78.420 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

382.-Febrero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente 48/99, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los ciudadanos JUAN RODRÍGUEZ ALAMILLA E IMELDA HERNÁNDEZ MORAN DE RODRÍGUEZ, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en Privada Aquiles Serdán Número 201-A de la Colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas.- Características Urbanas, Clasificación de la zona. Habitación de Segundo orden. Servicios Municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle sin pavimentar.- Índice de saturación de la zona. 85%. POBLACIÓN.- Normal. Tipo de Construcción dominante, construcciones de mampostería de uno y dos niveles de regular calidad. TERRENO: Fracción Norte del lote número T-II-IV-I-O-I COLONIA TAMAULIPAS, TAMPICO, TAMP., MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- Según escrituras del Predio: AL NORTE con 16.60 m., con terreno que es o fue de Ferrocarriles Nacionales de México; AL SUR, en dos medidas, la primera de 8.75 m., con la porción de terreno que es o fue de la Señora Sara G., de Pérez y la segunda de 7.85 M., con el resto del lote que es o fue de la Señora Baldomera González de Márquez. AL ESTE en 7.60 m., con solar que es o fue de Ferrocarriles Nacionales de México; AL OESTE en 7.60 m., con la calle Aquiles Serdán. SUPERFICIE TOTAL 126.16 M2. DATOS DE REGISTRO.- SECCIÓN I, No. 99596, LEGAJOS 1992, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1993, DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMP., DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE. USO ACTUAL.- Casa- habitación. TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Construcción de mampostería de dos pisos que consta de lo siguiente: TIPO 1.- Sala, comedor, cocina, estancia, una recámara y baño en pb, recámara, un baño y baño vestidor y terraza y en pa. Una recámara y baño. TIPO 2.- Área abierta terraza en pa., y pb., CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna-regular. NÚMERO DE NIVELES.- Dos.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- Más de diez años. VIDA ÚTIL REMANENTE.- Más de diez años. CALIDAD DEL PROYECTO.- Malo, ESTADO DE CONSERVACIÓN.- Malo. UNIDADES RENTABLES.- Una sola. ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- OBRA NEGRA O GRUESA. CIMENTACIÓN. Zapata de concreto armado. ESTRUCTURA.- Castillos y cadenas de concreto armado. Muros.- de block de 15 cm., de espesor. ENTREPISOS.- Losa de concreto armado. TECHOS.- Losa de concreto armado. AZOTEA.- Impermeabilizadas en mal estado. REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS.- mortero cemento-arena. PLAFONES.- Mortero cemento-arena, con grietas y desprendimiento plafón por exceso de humedad. Lambrines.- Azulejo en baño y cocina tipo económico. PISOS.- mosaico de pasta.- ESCALERAS.- rampa de concreto.- PINTURA.- Vinílica y esmalte en mal estado.- CARPINTERÍA.- Puertas de madera de pino en mal estado. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.- Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios. INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- ocultas de poliductos. HERRERÍA.- VENTANAS DE ALUMINIO NATURAL Y DE FIERRO ESTRUCTURAL. VIDRIERÍA.- Semidobles de 3 mm., CERRAJERÍA.- Marca comercial.

AVALÚO FÍSICO Y DIRECTO DEL TERRENO:

DEL TERRENO.- SUP., M2.- 126.16 VALOR UNITARIO.- \$500.00 coef. 090. MOTIVO COEFICIENTE. REGULAR.- VALOR PARCIAL.- \$56,772.00 VALOR TOTAL (A): \$56,772.00.- CONSTRUCCIONES.- Casa Habitación.- Tipo 1, SUP., M2.- 86.94 VALOR UNIT. DE REPOSICIÓN NUEVO.- \$2,200.00 DEMÉRITO.- 0.60 VALOR UNITARIO NETO DE REPOSICIÓN. \$1,320.00 VALOR PARCIAL.- \$114,760.00.- TIPO 2, SUP. M2.- 46.32. VALOR UNIT. DE REPOSICIÓN NUEVO 1,200.00. DEMÉRITO.- 0.60 VALOR UNIT. NETO DE REPOSICIÓN.- \$ 720.00. VALOR PARCIAL.- \$33,350.40.- SUBTOTAL (B).- \$148,110.40. VALOR POR CAPITALIZACIÓN DE RENTAS (A) + (B) + (C).

Renta bruta mensual.	\$ 1,700.00
Deducciones Mensuales estimadas en un 20%.	\$ 340.00
Producto líquido mensual.	\$ 1,360.00
Producto líquido anual.	\$ 16,320.00
Capitalizando el producto al 9.0%.	\$181,333.33
Valor físico.	\$204,882.40
Valor por capitalización.	\$181,333.33
Valor de Mercado.	\$193,107.87
TOTAL	\$193,107.87
TOTAL EN N.R.	\$193,000.00

(CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, EL DÍA 18 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble descrito.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 29 de enero del 2003.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILAR.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

383.-Febrero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 08/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS ARCE VÁZQUEZ, denunciado por ROSA MARÍA ARCE VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

384.-Febrero 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ha radicado en éste Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 0055/2003, la Sucesión Testamentaria a bienes de JUDITH MARGARITA GUERRA VELENT, promovido por ANDRÉS OCTAVIO RAMÍREZ GUERRA, y ordenó se publique un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, que se edita en Tampico, Tamaulipas, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación del Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el despacho de este Juzgado en Altamira, Tamaulipas, el día 28 veintiocho de enero del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

385.-Febrero 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 15 de enero del presente año, ordenó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de JORGE MARTÍNEZ MUÑOZ, denunciado por MARTHA ELOISA MARTÍNEZ BADILLO, dentro del Expediente Número 597/1999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOISA BADILLO VALDEZ, y se ordenó la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día hábil siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

386.-Febrero 11 y 20.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 0025/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN DE LA LUZ GARZA GARZA VIUDA DE RODRÍGUEZ, denunciado por ROBERTO ARMANDO RODRÍGUEZ GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

387.-Febrero 11 y 20.-2v1.

EDICTO**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 54/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LORENA ANDRADE LÓPEZ DE NUÑEZ, denunciado por ALMA ARELI ANDRADE LÓPEZ, y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos. Ciudad Altamira, Tamaulipas; tres de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

388.-Febrero 11 y 20.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil tres, el Expediente Número 81/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor Doctor PATRICIO IBARRA DE LA GARZA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos; publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los

periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, y en su oportunidad se citará a una Junta de Herederos y se resolverá lo que en derecho proceda.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

389.-Febrero 1 y 20.-2v1.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de junio del año dos mil, dictado en el Expediente 44/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Juan José Nemer de la Garza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DEL ITSMO, S.A. DE C.V. Y SERGIO ANTONIO LOMELI URIBE, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

Tampico, Tamaulipas, a cinco de junio del año dos mil.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. LIC. JUAN JOSÉ NEMER DE LA GARZA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, haciendo las manifestaciones a que se contrae.- Toda vez que obra en autos que se ignora el domicilio de la empresa demandada ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DEL ITSMO, S.A., como lo solicita el compareciente, emplácese a la empresa demandada ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DEL ITSMO, S.A. por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, debiéndose además fijarse en la puerta del Juzgado, a fin de que la demandada esté en posibilidades de contestar la demanda presentada en su contra, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes.- Haciéndole saber a la parte promovente, que si el Titular de este Juzgado tuviere conocimiento del domicilio del demandado apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 66, 67-VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054,1055,1063,1070 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil actuando con el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Tampico, Tamaulipas a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. Licenciado JUAN JOSÉ NEMER DE LA GARZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, personalidad que se le tiene reconocida en mérito al poder que exhibe, demando en la vía ejecutiva mercantil a la SOCIEDAD

MERCANTIL DENOMINADA "ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DEL ITSMO, S.A. DE C.V. y al SR. SERGIO ANTONIO LOMELI URIBE, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Laguna de la Tortuga número 109 en la Colonia Fraccionamiento Country Club de esta Ciudad, de quienes reclaman el pago de la suma de \$620,077.22 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y SIETE PESOS, 22/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los accesorios legales que se mencionan en la demanda respectiva.- Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado.- Con dicho auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada antes citada, a fin de que en el momento de la diligencia en mérito, hagan el pago de las prestaciones que se reclaman, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad, a fin de garantizar lo reclamado debiendo de hacer el señalamiento correspondiente la parte demandada y en caso de no hacerlo trasladese el derecho al actor, para que éste lo haga, hecho lo anterior declárense embargados dichos bienes, y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el actor.- Realizado lo anterior con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada mencionada, en su domicilio señalado a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Con el objeto de proteger los documentos base de la Acción, desglósen los mismos, los cuales quedarán en el Secreto de este H. Juzgado, previa certificación que se haga de la copia fotostática por parte de la Secretaría, la que se anexará en autos como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada.- Se tiene por autorizadas a las personas propuestas para oír y recibir documentos, representar a la parte Actora durante el desarrollo de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, señalar bienes para embargo y en general tramitar lo conducente en el presente Juicio.- Y se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su demanda.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA EN EL DOMICILIO QUE SE LE SEÑALA EL PRESENTE PROVEÍDO, autorizándose para la práctica de la diligencia a la C. LIC. ANA MARÍA ARIGUZNAGA DE LARRAGA, Actuaría del Juzgado, así y con fundamento en los artículos 5°. 23, 150, 1512, 291 al 310 y demás relativos de la Ley de Títulos y operaciones de Crédito; 1054, 1068, 1069, 1391, 1393 al 1396, y demás relativos del Código de Comercio; 2°. 4°, 30, 52, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicables supletoriamente al Código de Comercio; 68 y 67 de la Ley de Instituciones de Crédito, lo acordó y firma el c. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, actuando con Secretaria de Acuerdos Lic. Sandra Araceli Elías Domínguez, quien autoriza y da fe.

Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

Lo anterior es para que tengan conocimiento los demandados de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerles saber además de que pueden ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 9 de octubre del 2002.- C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

390.-Febrero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. REYNALDO CORTEZ OSTOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 47/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARINA CHÁVEZ GONZÁLEZ en contra de REYNALDO CORTEZ OSTOS, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, así como la liquidación de la Sociedad Conyugal que nos une. b).- La solicitud de la pérdida de la patria potestad con la que cuenta el C. REYNALDO CORTEZ OSTOS, con nuestras menores hijas VENESA, MARINA y MICHELLE de apellidos CORTES OSTOS, c).- El pago de las gastos y costas que se origin del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

391.-Febrero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANDRÉS PIÑEIRO DEANTES.

PRESENTE.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 925/2001, relativo al Juicio Especial Mercantil por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado legal de FIANZAS MONTERREY AETNA S.A., en contra de USTED, y a quien reclama las siguientes prestaciones: A).- En términos de la cláusula sexta punto 2, del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, requerir al demandado C. ANDRÉS PIÑEIRO DEANTES, a fin de que en el acto de Diligencia de Emplazamiento o dentro del término de 5 días hábiles siguientes, acrediten haber cumplido con el pago de las obligaciones contraídas en el instrumento de

fideicomiso, consistente particularmente en el pago de las mensualidades y accesorios correspondientes a los meses de marzo del 2000 a julio del 2001, misma que asciende a la cantidad de 144,530.53 UDIS, o su equivalente en moneda nacional que es la cantidad de \$432,236.04 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 04/ 100 M. N.) en cumplimiento a la instrucción girada por escrito a la fiduciaria por el Representante Legal de BANCOMER S.A. (se agrega como anexo número dos) en la que se advierte el incumplimiento del fideicomitente de las obligaciones contraídas y como consecuencia de ello, arroja un saldo insoluto por las siguientes cantidades: 1.- El pago de la cantidad de \$3'307,059.30 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M. N.), valor nominativo en pesos mexicanos obtenido de la multiplicación de la cantidad de 1'105,810.23 (UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PUNTO VEINTITRÉS UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, derivado del convenio de Reconocimiento de Adeudo, convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple, y convenio modificatorio al contrato de fideicomiso irrevocable celebrado por los hoy demandados con BANCOMER S.A. así como con la institución que represento, en virtud de haberse dejado de cumplir con las obligaciones contraídas en dicho instrumento de fideicomiso así como con las mensualidades y accesorios correspondientes a los meses de marzo del 2000 a julio del 2001.- 2.- Conforme la cláusula OCTAVA reclamo por concepto de INTERESES ORDINARIOS, el pago de la cantidad de \$404,263.09 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M. N.) valor nominativo en pesos Mexicanos obtenido de la multiplicación de la cantidad de 135,176.97 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS), derivado del convenio de reconocimiento de adeudo celebrado por los hoy demandados con BANCOMER S.A.- 3.- Conforme a la cláusula DÉCIMA PRIMERA reclamo por concepto de INTERESES MORATORIOS, el pago de la cantidad de \$45,995.18 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 18/100 M. N.), valor nominativo en pesos mexicanos obtenido de la multiplicación de la cantidad de 15,379.81 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y UNO UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS), derivado del convenio de reconocimiento de adeudo celebrado por los hoy demandados con BANCOMER S.A.- 4.- El pago de la cantidad de \$4,615.10 (CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 10/ 100 M. N.) valor nominativo en pesos mexicanos obtenido de la multiplicación de la cantidad de 1,543.19 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO DIECINUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS), por concepto de PRIMA DE SEGURO, derivado del convenio de reconocimiento de adeudo celebrado por los hoy demandados con BANCOMER, S.A.- Las anteriores prestaciones se calcularán UDIS, valor publicado por el banco de México, organismo encargado de emitir dicho valor a través del diario Oficial de la Federación, siendo el valor por cada UDIS de 2.990621 al día 13 de julio del 2001, tal y como se desprende de la certificación contable que exhibo, los cuales se calcularán al valor UDIS vigente al momento en que se efectúe el pago.- B).- En caso de que los demandados no acrediten dentro del término concedido para ello, haber cumplido con el pago de las cantidades señaladas en la prestación inmediata anterior, se proceda a la desocupación y entrega de la garantía fiduciaria al C. LIC. PRAXEDIS CHAVEZ CASTILLO, en la forma y términos convenida por las partes dentro de la cláusula SEXTA punto 2, del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de garantía.- C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Y por el presente se ordenó emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y

en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a seis de diciembre del año dos mil dos.- DOY FE.

Juez Octavo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

392.-Febrero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. BENJAMIN LÓPEZ CAMACHO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 54/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por AZUCENA IBARRA CORTEZ en contra de BENJAMIN LÓPEZ CAMACHO, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, así como la liquidación de la sociedad conyugal que los une. b).- La pérdida de la custodia sobre su hijo ALAN BENJAMIN LÓPEZ IBARRA. C).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

393.-Febrero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ERICK MARTIN QUILANTAN VÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1135/2002,

relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA ANTONIA HERNÁNDEZ SANTIAGO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B.- La disolución de la sociedad conyugal.
- C.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de diciembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

394.-Febrero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ALFONSO NARVAEZ LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 00727/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO MARIO ALBERTO LEAL RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A.- El pago de la cantidad de \$143,480.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) por concepto de suerte principal.

B.- Pago de los intereses moratorios al tipo pactado 15% quince por ciento mensual, desde el vencimiento de los documentos base de la acción, hasta la terminación del pago total de todos los documentos.

C.- Pago de los gastos del Juicio.

D.- Pago de las costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de enero del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

395.-Febrero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JOSÉ RAÚL SALAZAR ROMERO Y

ELVIA REYES GUTIÉRREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1157/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por EFRAIN CANTU NOYOLA, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El otorgamiento y firma de escritura pública a favor de la sucesión, correspondiente a un terreno urbano marcado con el número 23, de la manzana 14, ubicado en el fraccionamiento colonia México, de esta ciudad, compuesto con una superficie total de 82.54 m2 incluyendo 49.30 m2 de construcción, e identificándose con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m.l. con lote 7, AL SUR en 8.00 m.l. con calle Beatriz Velasco, AL ESTE en 10.32 m.l. con lote 24, AL OESTE en 10.32 m.l. con lote 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 46537, Legajo 931, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 1 de octubre de 1986.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

396.-Febrero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: inmueble ubicado en cabeza de manzana formada al Norte por la calle Suecia (carretera Reynosa- Monterrey) al Sur por la calle Italia, al Este

por la calle España y al Oeste por la calle Escocia, del Fraccionamiento Campestre de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, e identificados como lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis de la manzana uno, de dicho fraccionamiento mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 158.10 M. con calle Suecia; AL SUR: 181.00 M. con calle Italia; AL ORIENTE 100.00 M. con calle España; AL PONIENTE 102.70 m con calle Escocia, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 32667, Legajo 649, de fecha 14 de octubre de 1975 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$16'126,482.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 844/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. en contra de FABRICA DE MUEBLES DE REYNOSA, S. A. Y OTROS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del pecio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

397.-Febrero 11, 13 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Menor.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Roel Vela Rodríguez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia los C. C. Licenciados BERTHA LIZBETH PLONEDA MARTÍNEZ Y ESTANISLADO PACHECO BALDERAS, por auto de fecha veintiuno de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 147/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado JOSÉ ALBERTO TORRES HERNÁNDEZ, en contra de JORGE CHAVIRA ROJAS Y CANDELARIA GARCÍA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble propiedad de la parte demanda ubicada en calle: Jaime González sin número, lote número 8, de la manzana 13 de la Zona del Ex - ejido Presa de la Laguna II Municipio de Reynosa del Estado de Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE, con lote 12, 10 m. y 0 cm.; AL SURESTE con lote 7, 20 m. y 0 cm.; AL SURESTE con calle Jaime González 10 m. y 0 m.; AL NORTE con lote 9, 20 m. y 20 cm.; y sus datos ante el Registro de la Propiedad en el Estado son: Inscripción 98823, Legajo 1977, de fecha veintidós de octubre de 1993, Sección 1, a nombre de JORGE CHAVIRA ROJAS, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente por la suma de \$63,750.00 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada en este Juicio, en la inteligencia de que la

Audiencia de Remate se llevará acabo el día TRECE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2003.- Testigos de Asistencia.- LIC. BERTHA LIZBETH PLONEDA MARTÍNEZ.- LIC. ESTANISLADO PACHECO BALDERAS.- Rúbricas.

398.-Febrero 11, 13 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 684/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel A. Galarza de la Torre en contra de RAÚL MARTÍNEZ ARRIAGA, consistente en:

1.- Departamento en condominio, ubicado en Boulevard Brasil edificio número 500, departamento número 6, tipo m-6, lote 8 de la MZ-18-A, unidad habitacional "El Arenal Infonavit de Tampico, Tamaulipas, CARACTERÍSTICAS URBANAS, clasificación de la Zona: Habitacional de segundo Orden, Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público, y calle de asfalto. TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN ZONA: Construcción de Mampostería de uno y dos niveles y edificios de uno y dos niveles y edificios de tres niveles p/departamentos. ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 100%, población normal. TERRENO: Tramo de calle transversales limítrofes y orientación AL SUROESTE: En 8.10 m. con fachada principal hacia Boulevard Brasil. AL NORESTE: en 9.25 m. con fachada posterior. AL NOROESTE: en 5.32 m. con departamento 5 y 5.76 m con pasillo comunal del edificio. AL SURESTE: en 6.95 m. con fachada comunal de la manzana, hacia abajo con departamento 4 hacia arriba con loza de azotea. SUP. TOTAL 62.62 m2. DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: SECCIÓN I, NÚMERO 40301, LEGAJOS 807 DE FECHA 17 DE MARZO DE 1992, DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE. Uso actual: departamento en condominio. Tipo de Construcciones: departamento en tercer nivel que cuenta con lo siguiente. Tipo 1.- sala, comedor, cocina, dos recámaras, un baño y patio de servicio. CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN. Moderna/Interés Social, número de niveles uno, edad aproximada de la construcción más de 15 años, vida útil remanente más de 35 años, calidad del proyecto funcional, estado de conservación malo, unidades rentables una sola. ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN. Obra negra o gruesa, cimentación zapata de concreto armado, estructura castillos y cadenas de concreto armado, muros de block de 15 cm. de espesor, entrepisos losa de concreto armado, techos losa de concreto armado, azoteas impermeabilizadas, bardas no hay. REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES aplanados mortero cemento arena, plafones mortero cemento arena, lambrines azulejo en Baño, pisos de cemento pulido, escaleras, rampa de concreto armado común, pintura vinílica, carpintería puertas tipo multipanel. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios de color,

instalaciones eléctricas ocultas en poliducto, herrería ventanas de aluminio natural, vidriería semidoble de 3mm, cerrajería marca comercial, fachada tipo condominio. VALOR FÍSICO O DIRECTO.- DEL TERRENO VALOR PARCIAL \$25,361.10. DE LA CONSTRUCCIÓN VALOR PARCIAL \$105,201.60. VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS. RENTA BRUTA MENSUAL. \$1,000.00. DEDUCCIONES MENSUALES ESTIMADAS EN UN 20% \$200.00. PRODUCTO LÍQUIDO MENSUAL \$800.00. PRODUCTO LÍQUIDO ANUAL. \$9,600.00. CAPITALIZACIÓN DEL PRODUCTO AL 8.0% \$120,000.00. VALOR FÍSICO 130,562.70. VALOR POR CAPITALIZACIÓN \$120,000.00. VALOR DE MERCADO \$125,281.35. TOTAL EN N.R \$ 125,000.00 CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR COMERCIAL QUE REPRESENTA EN NÚMEROS REDONDOS A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito en el local de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 18 de diciembre del 2002.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

399.-Febrero 11, 13 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1055/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CÉSAR RENE MALDONADO GONZÁLEZ, denunciado por ROSA ALICIA MALDONADO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de noviembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

400.-Febrero 11, 20 y Marzo 4.-3v1.